

Ordenanza N° 3987

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3987

Art. 1).- **INCORPÓRASE** como penúltimo párrafo del Art. 5).- de la Ordenanza N° 3967/17 lo siguiente: *“En el caso de las liquidaciones de inmuebles construidos bajo el régimen de propiedad horizontal, este valor mensual mínimo no se aplicará a las Unidades Funcionales cuyo destino sea cocheras, depósitos u otros asimilables de acuerdo a los que establezca la reglamentación”*.

Art. 2).- **DEROGASE** la Ordenanza N° 3972/18.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 01 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.